

SECRETARÍA:

A Despacho el presente proceso, dejando constancia que aún falta la notificación a algunos parientes de la menor Violeta Buga, 28 agosto de 2020

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACION No. 142

Rad. 2020-00020-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Revisado el presente proceso Verbal Sumario de Custodia y Cuidado Personal de la Violeta Duque Torres, propuesto por la señora Sandra Lizet Torres González, en contra del señor Alfredo Duque Mejía, y antes de continuar con el trámite de correspondiente, habrá de requerir a la parte demandante se proceda a realizar la notificación ordenada en auto No. 148 del 17 de febrero de 2020, a la pariente de la menor, Mayra Alejandra Duque Barbosa, en su calidad de hermana paterna, además de indicar una nueva dirección, teniendo la devolución que obra a folio (fl. 232).

Igualmente se requiere a la parte demandada, se sirva informar los datos donde puedan ser notificados a los señores Fabián Duque Mejía y Adriana Duque Mejía, (dirección, teléfono, correo electrónico, etc), con el fin de que la parte demandante, proceda a su notificación, tal como se ordenó en la providencia antes mencionada.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. REQUERIR a la parte demandante que previo a continuar con el trámite del proceso, debe realizar la notificación personal a MAYRA ALEJANDRA DUQUE BARBOSA, en su calidad de hermana paterna de la niña Violeta, por lo antes expuesto.

2°. REQUERIR a la parte demandada, señor Alfredo Duque Mejía, se sirva informar al proceso, los datos donde puedan ser notificados los señores Fabián Duque Mejía y Adriana Duque Mejía.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 062,

HOY 01 SEPTIEMBRE 2020 A LAS 07:00
A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero